

Río Gallegos, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 51542-UNPA-2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la convocatoria de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado y Pregrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) para el período 2017;

Que a fojas 12 de los presentes actuados, obra nota N° 0452/16, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en la que informa que la fecha propuesta para la convocatoria de becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado y Pregrado de la UNPA, responde a la agenda aprobada en reunión con las Secretarías de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas, según consta en acta de fecha 10 de diciembre de 2015, obrante a fojas 11;

Que es necesario garantizar una amplia y masiva difusión para lograr la mayor participación de los estudiantes avanzados de carreras de grado y pregrado de la Universidad en las actividades de investigación;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, considera pertinente proceder a convocar a postulantes a becas de Investigación correspondiente al periodo académico para el año 2017, en el periodo comprendido entre el día 15 de septiembre y hasta el 15 de octubre del año 2016;

Que corresponde establecer que las solicitudes de becas de investigación deberán presentarse en los formularios online, provistos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, no aceptándose formularios incompletos y/o aquellas solicitudes realizadas mediante otros mecanismos que puedan perjudicar el proceso de evaluación;

Que el Consejo Superior establecerá el cupo destinado a Becas de Investigación para alumnos de carreras de Pregrado y Grado, en relación al ejercicio 2017, una vez aprobado el Presupuesto;

Que por Ordenanza N° 138-CS-UNPA, se aprueba el Reglamento de Becas de Iniciación a la Investigación para alumnos de Grado y Pregrado de la UNPA, por el que se regirá la presente convocatoria;

Que por Ordenanza N° 183-CS-UNPA, se modifica el Artículo 10° del Anexo de la Ordenanza N° 138-CS-UNPA, referido a los requisitos para dirigir a un becario;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO;


EL RECTOR DE LA

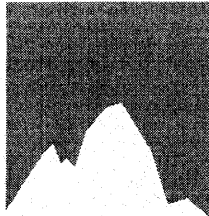
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Resolución N° 0581/16-R-UNPA.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



TOMEN CONOCIMIENTO SECRETARÍAS DE ESTE RECTORADO, SECRETARÍAS DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS, DESE A CONOCER Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

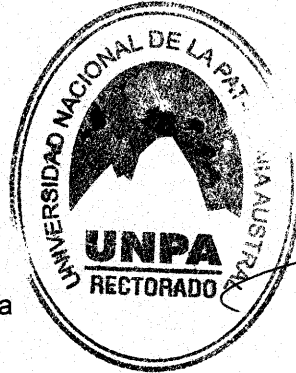
**Artículo 1.-** APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Iniciación a la Investigación para Alumnos de Grado y Pregrado de la UNPA para el período académico 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2.-** ESTABLECER que la convocatoria aprobada en el artículo precedente, será en el período comprendido entre el día 15 de septiembre hasta el 15 de octubre del año 2016.-

**Artículo 3.-** ESTABLECER que las solicitudes de becas de investigación deberán presentarse en los formularios online, provistos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, no aceptándose formularios incompletos y/o realizados mediante otros mecanismos.-

**Artículo 4.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Secretarías de Investigación y Postgrado de todas las Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Dra. Sandra Casas  
Secretaria de Ciencia y Tecnología



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

Resolución N° 0581/16-R-UNPA.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral